



Resolución Directoral

N° 081 -2023 DE/ENAMM

Callao, 24 FEB. 2023

Visto el Acta de Consejo Académico N° 004-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, y;

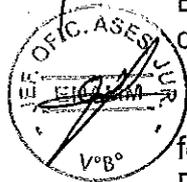
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 7° que son funciones de la Dirección de esta Escuela, entre otras, "Otorgar los grados académicos y los títulos profesionales; así como los diplomas y certificaciones a los alumnos y cadetes que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación interna y a propuesta del Consejo Académico";

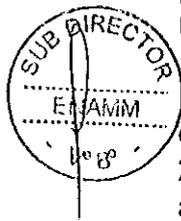
Que, a través de la Resolución Directoral N° 045-2023 DE/ENAMM de fecha 28 de enero de 2023 se resolvió declarar expeditos y otorgar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante a ocho (08) Bachilleres que cumplieron con las exigencias establecidas y aprobaron la sustentación de tesis de sus autorías, entre ellos, el Bachiller Juan Gabriel Silva Jara;



Que, con memorándum N° 015-2023/SAC/AGT de fecha 15 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Secretaría Académica presenta la información en relación al error material de tipeo en el nombre del bachiller Juan Gabriel Silva Jara del programa académico de Marina Mercante para la obtención de su título profesional;



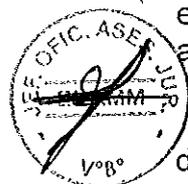
Al respecto, la referida Jefa indica que en la sesión del Consejo Académico N° 002-2023 de fecha 24 de enero del 2023, se aprobó la declaratoria de expedito para la emisión del título profesional, lo cual fue aprobado con Resolución Directoral N° 045-2023 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2023; por lo cual resultaría pertinente que se apruebe la modificación de la precipitada resolución directoral con la finalidad de regularizar el nombre de manera correcta para los fines que se consideren pertinentes;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Que, el artículo 17° de la norma antes señalada establece que tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos administrativos que se dicten en enmienda.



Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, del Director Académico de Pregrado y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia a la fecha de su expedición, la modificación de la Resolución Directoral N° 045-2023 DE/ENAMM de fecha 15 de febrero del 2023, en el detalle del nombre del bachiller en Ciencias Marítimas del programa académico de Marina Mercante Juan Gabriel Silva Jara, quedando de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO
4	SILVA JARA JUAN GABRIEL Y LOARDO VILCAHUAMAN DEIVID EMILIO	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS CIBERATAQUES A LOS BUQUES MERCANTES EN LOS OFICIALES EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU", 2020.	MARINA MERCANTE (MÁQUINAS/PUENTE)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del



Programa Académico de Marina Mercante / Especialidad de Puente y Especialidad de Máquinas, Estudios Generales, Jefatura de la Secretaría Académica / Grados y Títulos, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340



